



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

CONCEJO DELIBERANTE LEGISLATIVO MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/07/18	Hs. 11:23.
Numero: 708	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N.º 106 - 72018.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA;

10 JUL. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, en relación al Expte. DU-8061/2017, referido a la autorización del Uso "Cabañas con fines Turísticos", el que fuera tratado en la reunión del Co.P.U. de fecha 9/11/2017, y remitido al Concejo Deliberante con fecha 28/11/2017.

A raíz de una consulta realizada por el profesional actuante, acerca de la "Autorización de uso y determinación del FOS", el mismo fue analizado nuevamente por el Departamento de Estudios y Normas, de la Dirección de Análisis e Información Territorial, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, habiéndose arribado a la conclusión de que no sería necesario autorizar el uso mediante la promulgación de una nueva Ordenanza, según Informe Depto. E y N - N.º 07/2018.

Por lo expuesto, adjunto Proyecto de Nota que sería del caso dictar y copia de la documentación mencionada, para su conocimiento y efecto.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de U.

SEÑOR PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO
 S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref. Expediente DU - 8061- 2017.

Sr. Director:

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted, en referencia al Expediente DU-8061-2017, referido a la autorización del Uso "cabañas con fines turísticos". El tema fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 09/11/17 y remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento, con fecha 28/11/2017.

Dado que el día 26/04/2018 fue realizada una consulta al Departamento de Estudios y Normas, por parte del profesional solicitante de la autorización, acerca de la "Autorización de uso y determinación del FOS", el tema fue analizado nuevamente, observándose lo siguiente:


En relación al uso, si bien el Artículo VII.1.2.7. del C.P.U - RT – Distrito Reserva Turística, establece que se debe reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico Ad-Rederéndum del Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal Nº2576, se incorporó al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº2139, dentro del capítulo VII, la hoja de zona, que definió los Indicadores Urbanísticos de la Zonificación Reserva Turística. Por esta razón no sería necesario autorizar el uso mediante la promulgación de una nueva ordenanza.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Con respecto al cálculo del F.O.S, se informa que el mismo debe ser evaluado en relación a la parcela madre (Sección U, Macizo 01, Parcela 9a), y no con respecto a cada unidad funcional.

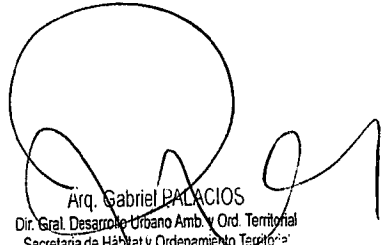
Remito a Usted este informe a los fines de dar continuidad al trámite de aprobación, quedando condicionada la misma, al cumplimiento de las instancias ambientales exigidas, como así también al análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal, Provincial, y Nacional.



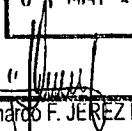
ARQ. JORGELINA FELGARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°07/18
Ushuaia, 27 / 04 / 2018

Restituido lo informado por el Depto. E y N
Se eleva a la S.S. D.T. adjuntando Proyecto
de nota.


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

03 DE MAYO
2018

RECIBIDO
03 MAY 2018
Firma:  14.20
Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia